

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
VIGENCIA 2018

IBAGUÉ



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué

ALCALDIA DE COELLO

EDILBERTO PAVA CEBALLOS Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Olga Lucía Lobo Arteaga Profesional Universitario



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADO DE LA REVISIÓN	5
4	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	11
5	CUADRO DE HALLAZGOS	12



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

DCD-

0872

-2019-100

Ibagué,

17 DIC 2019

Doctor
ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA
Alcalde Municipal
COELLO - TOLIMA

Asunto: Carta de Conclusiones

OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta Anual, a la Alcaldía Municipal vigencia 2018, consistente en la confrontación de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Estado de Situación Financiera, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del CHIP de la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE

La Revisión de la Cuenta Anual de la Alcaldía Municipal, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formato F02-CDT "Movimiento Cuentas Bancarias"; Formato F04-CDT "Inventarios"; Formato F09.CDT "Ejecución Presupuestal Ingresos"; F10-CDT Ejecución Presupuestal de Gastos"; Formato F12-CDT "Boletín de Almacén"; Formato F13-CDT "Pólizas de Seguro"; Formato F20-CDT "Mapa de Riesgos"; Formato F21-CDT "Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Formato F23-CDT "Informe Avance Plan de Mejoramiento". De igual forma, la rendición en el SIA OBSERVA correspondiente a la "Contratación".

De acuerdo a lo anterior, se confrontó frente a lo reportado por el sujeto de control a la Contaduría General de la Nación en el software "Sistema CHIP" lo concerniente a la Información Contable Pública CGN y CGR Presupuestal de Ingresos y Gastos, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" lo relacionado con la publicación de los Procesos de Contratación.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

0872

3. RESULTADOS DE LA REVISION

3.1 FORMATO FO2 CDT-MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS:

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.1

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT-"Movimiento de Cuentas Bancarias", se cotejaron los saldos que figuran en Caja, Tesorería y Bancos, información presentada en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2018 a nivel de auxiliares, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Estado de Situación Financiera, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2018, presenta diferencias significativas en la sumatoria de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras según Saldo Final Tesorería, Contabilidad y Extracto Bancario con lo reportado en el CHIP, así:

(S) Código	(C) Nombre de la	(D) Saldo Final	(D) Saldo Final	Diferencia
Contable	Cuenta	Tesorería SIA	CHIP	
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	2.288.555.531,43	2.269.717.936,43	18.837.595

(S) Código	(C) Nombre de la	(D) Saldo Final	Saldo Final	Diferencia
Contable	Cuenta	Contabilidad SIA	CHIP	
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	2.288.555.531,43	2.269.717.936,43	18.837.595

(S) Código	(C) Nombre de	e la	(D) Saldo Final	Saldo Final	Diferencia
Contable	Cuenta		Extracto Bcario SIA	CHIP	
1.1.10	Depósitos Instituciones Financieras	en	2.574.081.944,90	2.269.717.936,43	304.364.008,47

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería, Contabilidad y Bancos, causando dilema sobre la información real rendida a este Ente de Control, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

0872

3.2 FORMATO F04-CDT - INVENTARIO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2

La Alcaldía Municipal no rindió en el aplicativo Sistema Integral de Auditoría – "SIA" el formato F04-CDT "INVENTARIOS", sin que exista acto administrativo por parte de este Organismo de Control que lo haya exonerado de la presentación de este formato, inobservando los artículos 6 de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, mediante el cual fija los parámetros para la rendición de cuentas anuales y el artículo 8 que establece que la "cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida".

Comprobándose saldo en la cuenta contable 15 "INVENTARIOS" en los registros del Estado de Situación Financiera, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2018, como se evidencia a continuación:

Tipo de Elemento	Código Contable	Detalle	Saldo Siguiente SIA	Saldo Final CHIP	Diferencia
	15	INVENTARIOS	NR	14.847.912,95	14.847.912,95
	1514	Materiales y Suministros	NR	14.847.912,95	14.847.912,95

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones,

3.3 FORMATO F09-CDT - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.3

La Alcaldía Municipal no rindió en el aplicativo Sistema Integral de Auditoría – "SIA" el formato F09-CDT "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS", sin que exista acto administrativo por parte de este Organismo de Control que lo haya exonerado de la presentación de este formato, inobservando el artículo 8 de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, que establece que la "cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida".

De acuerdo a Ejecución Presupuestal de Ingresos requerida posteriormente por este Ente de Control, se confrontó frente a la reportada en el aplicativo CHIP, presentando diferencias entre el movimiento presupuestales de adición y el presupuesto definitivo, como se evidencia a continuación:



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

0872

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2018					
Ingresos	Municipio	CHIP	Diferencia		
Presupuesto Inicial	11.182.085.215	11,182,085,215	0,00		
Adiciones	8.939.647.270	7,870,404,706	1.069.242.564		
Reducciones	939.970.962	939,970,962	0,00		
Presupuesto Definitivo	19.181.761.523	18,112,518,959	1.069.242.564		
RECAUDOS	14.758.727.827	14.174.962.338,00	583.765.489		

No obstante, se presenta diferencia en el Recaudo de \$583.765.489 entre la información requerida al Municipio frente a la que reportó en el software CHIP, generando incertidumbre del valor real recaudado por el municipio y no siendo razonable la información presupuestal.

FORMATO F10-CDT - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 3.4

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.4

La Administración Municipal no rindió en el aplicativo Sistema Integral de Auditoría – "SIA" el formato F10-CDT "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS", sin que exista acto administrativo por parte de este Organismo de Control que lo haya exonerado de la presentación de este formato, inobservando el artículo 8 de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, que establece que la cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida.

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2018, requerida por este Ente de Control a la Alcaldía Municipal y confrontada con la reportada en el aplicativo CHIP, se presentaron diferencias entre los movimientos presupuestales de adición, créditos, contracréditos y el presupuesto definitivo, como se evidencia a continuación:

EJECU	ICIÓN PRESUPUESTAL	DE GASTOS 2018	12.4
Gastos	Municipio	CHIP	Diferencia
Presupuesto Inicial	11.182.085.215	11,182,085,215	0,00
Adiciones	8.939.647.270	7,870,404,706	1.069.242.564
Reducciones	939.970.962	939,970,962	0,00
Créditos	4.126.444.243	4,098,375,600	28.068.643
Contracréditos	4.126.444.243	4,098,375,600	28.068.643
Presupuesto Definitivo	19.181.761.523	18,112,518,959	1.069.242.564
COMPROMISOS	18.168.237.164	17.167.503.149,00	1.000.734.015

No obstante, se presenta diferencia en los Compromisos de \$1.000.734.015 entre la información requerida al Municipio frente a la que reportó en el software CHIP, generando



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

087

incertidumbre del valor real comprometido por el municipio y no siendo razonable la información presupuestal.

3.5 FORMATO F12-CDT - BOLETIN DE ALMACEN

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.5

En el proceso de la revisión del formato F12 CDT-"BOLETÍN DE ALMACÉN", información presentada en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Estado de Situación Financiera, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2018, presenta diferencia, como a continuación se detalla:

Código Contable	Detalle	Saldo Siguiente SIA	Saldo Final CHIP	Diferencia
1635	Bienes Muebles en Bodega	57.379.000,00	90.479.000,00	-33.100.000
1640	Edificaciones	10.779.384.810,28	10.779.384.810,28	0,00
1645	Plantas, Ductos y Túneles	1.293.432.758,34	1.293.432.758,34	0,00
1650	Redes, Líneas y Cables	3.305.369.296,60	3.305.369.296,60	0,00
1655	Maquinaria y Equipo	1.030.921.259,00	1.030.921.259,00	0,00
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	31.288.066,00	31.288.066,00	0,00
1670	Equipo de Comunicación y Computación	145.664.203,00	145.664.203,00	0,00
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.076.615.733,00	1.076.615.733,00	0,00
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	915.000,00	915.000,00	0,00

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, causando dilema sobre la información real rendida a este Ente de Control, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.

3.6 FORMATO F-13 PÓLIZAS DE SEGURO

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.6

En el proceso de la revisión de las pólizas de amparo de los fondos y bienes de la Alcaldía Municipal, rendida en la Cuenta Anual de la vigencia fiscal de 2018, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría – "SIA" Formato 13 CDT, se observa que las pólizas no cubren todo el periodo de la vigencia fiscal 2018, es decir doce (12) meses, contraviniendo las disposiciones legales, establecidas en el artículo 107 de la Ley 42 de enero 26 de 1993



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-026

Versión: 01

0872

y el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de fecha 5 de febrero de 2002, siendo un deber de los gestores fiscales tener amparados con pólizas de seguros o fondos especiales los bienes del Estado y el cubrimiento debe ser por todo el periodo de la vigencia fiscal.

Entidad Aseguradora	Póliza No	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Interés O Riesgo Asegurado	Tipo De Amparo	Observación
MAFRE	3,60122E+12	17/05/2018	16/05/2019	Delitos Contra La Administración Pública	Delitos Contra La Administración Pública	No amparó toda la vigencia 2018
La Previsora S.A.	1001578	27/12/2018	27/12/2019	Todo Riesgo	Todo Riesgo	No amparó toda la vigencia 2018
La Previsora S.A.	1001239	27/12/2018	27/12/2019	Todo Riesgo	Todo Riesgo	No amparó toda la vigencia 2018
La Previsora S.A.	3005702	27/12/2018	27/12/2019	Todo Riesgo	Todo Riesgo	No amparó toda la vigencia 2018
La Previsora S.A.	1001820	27/12/2018	27/12/2019	Todo Riesgo	Accidentes	No amparó toda la vigencia 2018
Asegurado Solidaría de Colombia	480-64- 994000000634	06/03/2018	06/03/2019	Manejo Sector Oficial	Delitos Contra La Administración Pública	No amparó toda la vigencia 2018

3.7 SIA OBSERVA VS SECOP: CONTRATACION

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.7

La Alcaldía municipal reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 354 contratos por el valor de \$9.756.339.664, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, publicó 361 actos contractuales, constatando la Contraloría Departamental del Tolima que el Sujeto de Control dejó de reportar en el mencionado aplicativo siete (07) acuerdos de voluntades, inobservando el artículo 8 de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, que establece que la "cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida".

Que de acuerdo a la modalidad de contratación, el Municipio reportó en el software SIA OBSERVA la siguiente celebración de actos contractuales:

Modalidad de Contratación	Número de Contratos Celebrados	Valor
Concurso de Méritos	2	165.799.360
Contratación Directa	295	7.051.311.451
Licitación Pública	1	968.433.591
Mínima Cuantía	48	632.852.382
Selección Abreviada	8	937.942.880
	354	9.756.339.664



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-026 Versión: 01

0872

3.8 FORMATO F20-CDT-MAPA DE RIESGOS

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.8

El artículo 73 de la Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011, estableció que las entidades del Estado deben elaborar anualmente el mapa de riesgos de corrupción, con la finalidad de mitigar los riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En la revisión del formato F20-CDT "Mapa de Riesgos", presentado por la Administración Municipal, se observa que los indicadores no demuestran tener un registro de avance o retroceso en los riesgos presentados, por el contrario.

Es de anotar, que los indicadores normalmente deben ser representaciones (cuantitativamente preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso.

No obstante, el sujeto de control fiscal no dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

3.9 FORMATO F21-CDT- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.9

En el proceso de la revisión del formato F21- CDT "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", se cotejó el valor total del formato F21-CDT, vigencia fiscal de 2018, frente a los registros del Estado de Situación Financiera, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP con corte a 31 de diciembre de 2018, cuenta "91.20", comprobándose que la Administración Municipal no registra esta cuenta 91.20 en el aplicativo CHIP, generando incertidumbre en la razonabilidad de los registros contables, presentando la siguiente diferencia:

Código	Detalle	Detalle Saldo Dic.2018 SIA		Diferencia	
9.1.20	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	2.882.769.980,00	NR	2.882.769.980,00	



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

0872

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para tal el efecto, con la notificación de la demanda, la entidad contable debe constituir la responsabilidad contingente en cuentas de orden acreedoras.

3.10 FORMATO F23-CDT- INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Este Organismo de Control, en el año 2018 no efectuó procedimientos de control fiscal con respecto a la Rendición y Revisión de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2017, de acuerdo a lo reflejado en el formato F23 CDT rendido a través del aplicativo SIA y según la página web de este Ente de Control,

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", NO SE FENECE, debido a las inconsistencias encontradas en los Formatos que anteceden y motivos de los hallazgos, como a continuación se relacionan en el Hallazgo de Auditoría Administrativa con incidencia Sancionatoria:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No.1

Se evidencia la inobservancia de la Resolución 254 del 2013, al no presentar los formatos F04, F09 y F10 y por las inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron registrados en los formatos de la Cuenta Anual vigencia fiscal 2018 rendidos en el aplicativo SIA al ser confrontados con el CGN (Estado de Situación Financiera), como el CGR Presupuestal de Ingresos y Gastos, así mismo con el SIA OBSERVA vs SECOP, tales como:

Formato F02 CDT Movimiento Cuentas Bancarias

Formato F04 CDT Inventarios

Formato F09 CDT Ejecución Presupuestal Ingresos

Formato F10 CDT Ejecución Presupuestal Egresos

Formato F12-CDT Boletín de Almacén

Formato F13-CDT Pólizas de Seguros

SIA OBSERVA vs SECOP: Contratación

Formato F20-CDT Mapa de Riesgos

Formato F21-CDT Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-026

Versión: 01

0872

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo		Incidencia							
Administrativo	Beneficio	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal			
1	Dericiteio	Carronana					5		
2							6		
2							6		
3							7		
4							8		
5					X		8		
6					- A		9		
				 			10		
8				-			10		
9				-	-		10		
TOTAL		1			1				

Igualmente se informa que la administración municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación a través de los correos electrónicos control.fiscal@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co y olga.lobo@contraloriatolima.gov.co

Cordial Saludo,

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO

Contralora Departamental del Tolima (E)

Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente

Auditor: OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA

Profesional Universitario